



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No. 044

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA 067 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2010 POR EL QUE FACULTA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA AUTORIZAR LA INTERVENCION DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE FUE DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA. POR LA ALCALDIA DE PIEDECUESTA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las que confieren los artículos 313, 315 y 333 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986, y

CONSIDERANDO

Que concejo de Bucaramanga mediante Acuerdo 067 del 28 de diciembre de 2010 faculto al faculta al Alcalde de Bucaramanga para que procediera autorizar la intervención del predio identificado con el N° Predial 00-00-0008-0133-000, con Matricula Inmobiliaria N° 314-19290, ubicado en el Municipio de Piedecuesta Vereda Guatiguara, de Propiedad del Municipio de Bucaramanga, requerida para la construcción del proyecto denominado "TRASVERSAL DE GUATIGUARA.

Que el Alcalde de Piedecuesta mediante en oficio radicado en 17 de septiembre de 2010 y dirigido al Alcalde de Bucaramanga, solicita se le conceda autorizar la intervención de terreno identificado con el N° Predial 00-00-0008-0133-000 con matricula inmobiliaria N° 314-19290, ubicado en el Municipio de Piedecuesta Vereda Guatiguara, de Propiedad del Municipio de Bucaramanga, requerida para la construcción del proyecto denominado "TRASVERSAL DE GUATIGUARA", en la faja de terreno que corresponde a un Área de 2128,76 metros cuadrados; POR EL NORORIENTE, en 5,16 metros y 320.27 metros con el predio matriz, POR EL SUR OCCIDENTE en 7,17 metro con el predio 00-00-0008-0137-00 y en 320,27 con la vía; para tal fin anexa plano de la faja de terreno a intervenir, motiva el porqué de la declaratoria de utilidad pública y anexa el acuerdo 0035 de 2009 del Concejo Municipal de Piedecuesta y el Decreto 107 por medio del cual el Alcalde Municipal de Piedecuesta reglamento la Participación en la Plusvalía."

Que mediante Oficio del 6 de enero de 2010, la Directora de la Defensoría del Espacio público advierte de un error en los linderos del predio a intervenir y solicita la corrección

Que revisada, el oficio de fecha 14 de septiembre de 2010 del Alcalde de Piedecuesta, donde solicita la autorización para intervenir el predio de Guatiguara, el proyecto de acuerdo presentado por Alcalde Municipal y el Acuerdo 067 del 28 de diciembre de 2010 del Concejo de Bucaramanga, se evidencia el error advertido por la Directora de la defensoría del Espacio Público en el sentido que se aprobó la intervención de lote Guatiguara en el siguiente sentido:

“Facultar al Alcalde de Bucaramanga, para que proceda autorizar la intervención del predio identificado con el N° Predial 00-00-0008-0133-000, con matrícula inmobiliaria N° 314-19290, ubicado en el Municipio de Piedecuesta Vereda Guatiguara, de Propiedad del Municipio de Bucaramanga, requerida para la construcción del proyecto denominado “TRASVERSAL DE GUATIGUARA” , en la faja de terreno que corresponde a un Área de 2128,76 metros cuadrados; POR EL NORORIENTE, en 5,16 metros y 320.27 metros con el predio matriz, POR EL SUR OCCIDENTE en 7,17 metro con el predio 00-00-0008-0137-00 y en 30,27 con la vía.”

Debiendo quedar aprobado acorde a lo solicitado por el Alcalde de Piedecuesta en el siguiente sentido:

Facultar al Alcalde de Bucaramanga, para que proceda autorizar la intervención del predio identificado con el N° Predial 00-00-0008-0133-000, con matrícula inmobiliaria N° 314-19290, ubicado en el Municipio de Piedecuesta Vereda Guatiguara, de Propiedad del Municipio de Bucaramanga, requerida para la construcción del proyecto denominado “TRASVERSAL DE GUATIGUARA” , en la faja de terreno que corresponde a un Área de 2128,76 metros cuadrados; POR EL NORORIENTE, en 5,16 metros y 320.27 metros con el predio matriz, POR EL SUR OCCIDENTE en 7,17 metro con el predio 00-00-0008-0137-00 y en 320,27 con la vía.

Que corresponde al Concejo Municipal otorgar esta autorización específica al Alcalde de Bucaramanga.

Que se hace imperativo garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal, y corregir el error advertido en los linderos del predio para el cual fue autorizado al Alcalde de Bucaramanga, para expedir una autorización de Intervención al Municipio de Piedecuesta, y a acogerse al acuerdo 0035 de 2009 Concejo Municipal de Piedecuesta y al Decreto 107 por medio del cual el Alcalde Municipal de Piedecuesta reglamento la Participación en la Plusvalía.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del acuerdo del Consejo Municipal de Bucaramanga, el cual quedara así:

“Facultar al Alcalde de Bucaramanga, para que proceda autorizar la intervención del predio identificado con el N° Predial 00-00-0008-0133-000, con matrícula inmobiliaria N° 314-19290, ubicado en el Municipio de Piedecuesta Vereda Guatiguara, de Propiedad del Municipio de Bucaramanga, requerida para la construcción del proyecto denominado “TRASVERSAL DE GUATIGUARA” , en la faja de terreno que corresponde a un Área de 2128,76 metros cuadrados; POR EL NORORIENTE, en 5,16 metros y 320.27 metros con el predio matriz, POR EL SUR OCCIDENTE en 7,17 metro con el predio 00-00-0008-0137-00 y en 320,27 con la vía”.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga, a los

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por.

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

Proyecto: Dr. Fredy Harvey López - Asesor Externo

Reviso: Dra. MYRIAM ELIZABETH RIQUELME PASSOW. Secretaria Jurídica



EXPOSICION DE MOTIVOS.

PROYECTO DE ACUERDO No. 044

POR EL CUAL MODIFICA EL ACUERDO DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA 067 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2010 POR EL QUE FACULTA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA AUTORIZAR LA INTERVENCION DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE FUE DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA. POR LA ALCALDIA DE PIEDECUESTA.

Me permito presentar a consideración de la Corporación el presente Proyecto de Acuerdo, con el cual se pretende facultar al Alcalde de Bucaramanga para autorizar la intervención de un predio de propiedad del municipio y que fue declarado de utilidad pública, por la Alcaldía de Piedecuesta, dadas las siguientes consideraciones:

- Mediante Resolución 18941 del 27 de diciembre de 2006 la Gobernación de Santander Traslata a título Gratuito el derecho de propiedad del inmueble Identificado con Matricula Predial N° 00-00-0008-0133-000 y Matricula inmobiliaria N° 314-19290 al Municipio de Bucaramanga.
- El Alcalde de Piedecuesta mediante en oficio radicado en 17 de septiembre de 2010 y dirigido al Alcalde de Bucaramanga, solicitó se le conceda autoriza la intervención de terreno identificado con el N° Predial 00-00-0008-0133-000 con matricula inmobiliaria N° 314-19290, ubicado En el Municipio de Piedecuesta vereda Guatiguara, de Propiedad del Municipio de Bucaramanga, requerida para la construcción del proyecto denominado "TRASVERSAL DE GUATIGUARA" , en la faja de terreno que corresponde a un Área de 2128,76 metros cuadrados; POR EL NORORIENTE, en 5,16 metros y 320.27 metros con el predio matriz, POR EL SUR OCCIDENTE en 7,17 metro con el predio 00-00-0008-0137-00 y en 320,27 con la vía; para tal fin anexa plano de la faja de terreno a intervenir, motiva el porqué de la declaratoria de utilidad pública y anexa el acuerdo 0035 de 2009 del Concejo Municipal de Piedecuesta y el Decreto 107 por medio del cual el Alcalde Municipal de Piedecuesta reglamento la Participación en la plusvalía.
- Que corresponde al Concejo Municipal otorgar esta autorización específica tal como lo ha realizado para situaciones Específicas, como los Acuerdos Municipales No. 25 de 1995, 074 de 1994, 063 de Diciembre 03 de 2007, etc. mediante la cual se autorizó al Alcalde de Bucaramanga para que Administre y disponga de bienes Municipales, como lo son la enajenación, la escrituración, la venta, el otorgamiento de comodatos, etc.
- Que se hace imperativo garantizar el normal funcionamiento y Administración de los bienes de la Administración Municipal, autorizando al Alcalde de

Bucaramanga, para expedir una autorización de intervención al Municipio de Piedecuesta, acogiéndose al acuerdo 0035 de 2009 Concejo Municipal de Piedecuesta y al Decreto 107 por medio del cual el Alcalde Municipal de Piedecuesta reglamento la Participación en la plusvalía.

- Que concejo de Bucaramanga mediante Acuerdo 067 del 28 de diciembre de 2010 facultó al Alcalde de Bucaramanga para que procediera autorizar la Intervención del predio identificado con el N° Predial 00-00-0008-0133-000, con Matricula Inmobiliaria N° 314-19290, ubicado en el Municipio de Piedecuesta Vereda Guatiguara, de Propiedad del Municipio de Bucaramanga, requerida para la construcción del proyecto denominado "TRASVERSAL DE GUATIGUARA.
- Que mediante Oficio del 6 de enero de 2010, la Directora de la Defensoría del Espacio público advierte de un error en los linderos del predio a intervenir y solicita la corrección
- Que revisada, el oficio de fecha 14 de septiembre de 2010 del Alcalde de Piedecuesta, donde solicitaba la autorización para intervenir el predio de Guatiguara, el proyecto de acuerdo presentado por Alcalde Municipal y el Acuerdo 067 del 28 de diciembre de 2010 del Concejo de Bucaramanga, se evidencia el error advertido por la Directora de la defensoría del Espacio Público en el sentido que se aprobó la intervención de lote Guatiguara en el siguiente sentido:

"Facultar al Alcalde de Bucaramanga, para que proceda autorizar la intervención del predio identificado con el N° Predial 00-00-0008-0133-000, con matrícula inmobiliaria N° 314-19290, ubicado en el Municipio de Piedecuesta Vereda Guatiguara, de Propiedad del Municipio de Bucaramanga, requerida para la construcción del proyecto denominado "TRASVERSAL DE GUATIGUARA", en la faja de terreno que corresponde a un Área de 2128,76 metros cuadrados; POR EL NORORIENTE, en 5,16 metros y 320.27 metros con el predio matriz, POR EL SUR OCCIDENTE en 7,17 metro con el predio 00-00-0008-0137-00 y en 30,27 con la vía."

Debiendo quedar aprobado acorde a lo solicitado por el Alcalde de Piedecuesta en el siguiente sentido:

"Facultar al Alcalde de Bucaramanga, para que proceda Autorizar la Intervención del predio identificado con el N° Predial 00-00-0008-0133-000, con Matricula Inmobiliaria N° 314-19290, ubicado en el Municipio de Piedecuesta Vereda Guatiguara, de Propiedad del Municipio de Bucaramanga, requerida para la construcción del proyecto denominado "TRASVERSAL DE GUATIGUARA", en la faja de terreno que corresponde a un Área de 2128,76 metros cuadrados; POR EL NORORIENTE, en 5,16 metros y 320.27 metros con el predio matriz, POR EL SUR OCCIDENTE en 7,17 metro con el predio 00-00-0008-0137-00 y en 320,27 con la vía".

Que corresponde al Concejo Municipal corregir el presente error.

Que se hace imperativo garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal, y corregir el error advertido en los linderos del predio para el cual fue autorizado al Alcalde de Bucaramanga, para expedir una autorización de Intervención al Municipio de Piedecuesta, y a acogerse al acuerdo 0035 de 2009 Concejo Municipal de Piedecuesta y al Decreto 107 por medio del cual el Alcalde Municipal de Piedecuesta reglamento la Participación en la Plusvalía.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A AUTORIZAR EN INTERVENCION

- Identificación del Predio: Matricula Predial N° 00-00-0008-0133-000
- Matricula inmobiliaria N° 314-19290
- Ubicación: En el Municipio de Piedecuesta vereda Guatiguara
- Propiedad del Municipio de Bucaramanga desde el 27 de diciembre de 206, fecha en la cual se protocolizan las Resolución 18941 del 27 de diciembre de 2007 por medio del cual la Gobernación de Santander Trasmite a título Gratuito el derecho de propiedad del inmueble.
- Que la faja de terreno que se solicito a intervenir Por el Alcalde de Piedecuesta corresponde a un Área de 2128,76 metros cuadrados; POR EL NORORIENTE, en 5,16 metros y 320.27 metros con el predio matriz, POR EL SUR OCCIDENTE en 7,17 metro con el predio 00-00-0008-0137-00 y en 320,27 con la vía.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por:

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga.

Proyecto: Dr. Fredy Harvey López - Asesor Externo

Reviso: Dra. MYRIAM ELIZABETH RIQUELME PASSOW. Secretaria Jurídica